

**EN LO PRINCIPAL:** Interpone Querrela. **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSI:** Solicita diligencias. **TERCER OTROSI:** se tenga presente **CUARTO OTROSI:** Patrocinio y poder.

### **S.J.L del JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO (9)**

**CAMILO ERNESTO LAGOS MIRANDA**, cedula de identidad N°14.259.010-7, soltero, economista, domiciliado en calle Maipú N°919 de la comuna de Maipú, a SS., respetuosamente digo.

Que, de conformidad con lo establecido en el los artículos 53, 58, 111, 112, 113, 166 y 172; y artículos 1, 7, 14, 15, 50, 233 N°3 y 239 del Código Penal y demás normas legales que sean aplicables, vengo en deducir querrela criminal en contra de las siguientes personas **Cathy Carolina Barriga Guerra**, cedula de identidad N°12.491.614-3, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Maipú, domiciliada en Avenida Primera Transversal N°1940 de la comuna de Maipú; **Felipe Arturo Contreras Hucstadt** cedula de identidad N° 14.545.638-K, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Maipú; **Carlos Mario Vargas Valderrama**, relacionador público; **Romina Maribel Castillo Otárola**, egresada de la carrera de derecho, **José Antonio Sarmiento Torres**, **Gastón Onel Bustamante Pereira**, se ignora mayores antecedentes de cada uno, todos domiciliados en Avenida 5 de Abril N°0260, comuna de Maipú y en contra de don **Joaquín Lavín León**, Diputado Distrito 8, domiciliado en sede del Congreso Nacional s/n Valparaíso; y en contra de todos aquellos que resulten responsables por su participación en calidad autor, cómplice o encubridor, en los delitos de **malversación de caudales públicos** y **Fraude Al Fisco** reiterados, todos en calidad de autores y cuyo fase del ilícito se encuentra en grado de consumado de conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho que paso a exponer:

### **LOS HECHOS**

#### **A) Contratos de Trabajo “Personal de Apoyo”, Cámara de Diputados:**

De acuerdo a los antecedentes recopilados y acompañados en un otrosí, en la Página de transparencia activa del Congreso Nacional, periodo 2016 y 2017, específicamente los contratos de apoyo a los parlamentarios, se encuentran los “Contratos de Trabajo”, Personal de Apoyo al Diputado Joaquín Lavín León, las personas que se individualizan:

- ✓ Carlos Mario Vargas Valderrama, Relacionador Publico, contratado como **Administrativo** por un Monto aproximado de \$ 780.000. Con jornada de trabajo de Lunes a Viernes de 09:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 18:30 horas.
- ✓ Romina Maribel Castillo Otarola, Egresada de derecho, contratada como **Asesor Parlamentario** por un monto de \$ 470.000. Con jornada de trabajo de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas.
- ✓ José Antonio Sarmiento Torres, contratado como Conductor por un monto de \$ 1.000.000, con jornada completa.
- ✓ Gastón Onel Bustamante Pereira, Dibujante Técnico por un monto de \$ 333.333, contratado como **Asesor Parlamentario**.

Conforme lo establecen los contratos del empleador, Cámara de Diputados Rut: 60.202.00-2 y representada por don Pablo Oneto Garcia Rut 7.025.932-K con domicilio en la sede del congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, estableció en sus respectivas cláusulas, que los empleados estarán contratados como Apoyo profesional, administrativo y técnico que permita ejercer adecuadamente la función parlamentaria, para tal efecto se fija una jornada de trabajo para cada empleado, en los horarios señalados precedentemente.

Así las cosas, y viendo cada una de las funciones señaladas en sus respectivos contratos, así como los horarios de trabajo para don Carlos Mario Vargas Valderrama, Romina Maribel Castillo Otárola, José Antonio Sarmiento Torres, y Gastón Onel Bustamante Pereira, era muy difícil que cada uno de ellos pudiera cumplir al mismo tiempo una jornada laboral en la municipalidad de Maipú.

Al mismo tiempo es de público conocimiento que, estas personas eran vistas reiteradamente en la vía pública con ropa corporativa del Diputado Lavín. Tal como se consta en set fotográfico que en un otrosí se acompaña, donde se aprecia a don Carlos Mario Vargas Valderrama haciendo campaña por el diputado Lavín.

#### B) Contratos a Honorarios 2016/2017 en la Municipalidad de Maipú:

De acuerdo a los antecedentes recopilados, doña Cathy Barriga Guerra, en su calidad de alcaldesa de la comuna de Maipú, y en pleno conocimiento que las personas que a continuación se individualizan estaban contratados como personal de apoyo en la oficina parlamentaria del diputado Joaquín Lavín León, su cónyuge, y Felipe Contreras Hucstadt, Administrador Municipal de Maipú, consintieron en la sustracción de caudales públicos por parte de Carlos Mario Vargas Valderrama, Relacionador Publico, por un Monto de \$ 7.547.437, comuna de Maipú, Romina Maribel Castillo Otarola, Egresada de derecho por un monto de \$ 1.000.000, José Antonio Sarmiento Torres, conductor por un monto de \$ 1.127.667, Gastón Onel Bustamante Pereira, Dibujante Técnico por un monto de \$ 1.000.000, a través de la celebración de contratos a Honorarios entre las mencionadas

personas y la Municipalidad de Maipú, realizados con el único objeto de sustraer dichos caudales, sin realizarse las contraprestaciones correspondientes.

En cuanto a los hechos constitutivos de Fraude al Fisco

1. Durante Enero de 2017, la Sra. Cathy Carolina Barriga Guerra, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Maipú, y Felipe Contreras Hucstadt, como Administrador Municipal, en común acuerdo, consintieron en que se defraudaran caudales públicos de la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Avenida 5 de abril 0260, de la misma comuna, por un total de \$ 7.547.437, por parte de **Carlos Mario Vargas Valderrama**, Relacionador Publico.

Esta defraudación se realizó, en primer término, mediante la suscripción por parte de la Ilustre Municipalidad de Maipú de varios contratos con dicha persona con el supuesto objeto de desempeñar diferentes servicios a honorarios, los que consistían en ***“Asistir técnica y administrativamente en la recepción, y derivación de casos y consultas vecinales y de organizaciones, recibir y analizar la documentación para las Sesiones de Concejo Municipal, preparar informes y recopilar antecedentes para las Sesión de las Comisiones, y monitorear las materias reguladas en los artículos 65 y 79 de la Ley N° 18.695.”, dependiente de Secretaria municipal.*”**

2. Durante Enero de 2017, la Sra. Cathy Carolina Barriga Guerra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú, y Felipe Contreras Hucstadt, como Administrador Municipal, en común acuerdo, consintieron en que se defraudaran caudales públicos de la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Avenida 5 de abril 0260, de la misma comuna, por un total de \$ 1.000.000, por parte de **Romina Maribel Castillo Otarola**.

Esta defraudación se realizó, en primer término, mediante la suscripción por parte de la Ilustre Municipalidad de Maipú de un contrato con dicha persona con el supuesto objeto de desempeñar diferentes servicios a honorarios, los que consistían en ***“Asistir protocolar y administrativamente, recepcionar, clasificar y registrar documentación interna y externa, derivar casos, organizar la agenda, citas y reuniones, redactar y enviar correspondencia”***

3. Durante Enero de 2017, la Sra. Cathy Carolina Barriga Guerra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú, y Felipe Contreras Hucstadt, como Administrador Municipal, en común acuerdo, consintieron en que se defraudaran caudales públicos de la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Avenida 5 de abril 0260, de la misma comuna, por un total de \$ 1.000.000, por parte de **Gastón Onel Bustamante Pereira**.

Esta defraudación se realizó, en primer término, mediante la suscripción por parte de la Ilustre Municipalidad de Maipú de un contrato con dicha persona con el supuesto objeto de desempeñar diferentes servicios a honorarios, los que consistían en ***“Prestar servicios de coordinación y gestión territorial a los vecinos y organizaciones comunitarias que requieran acceder a cualquiera de los programas y beneficios que presta la Municipalidad de Maipú a través de los distintos programas sociales de la dirección”***.

4. Durante Enero de 2017, la Sra. Cathy Carolina Barriga Guerra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú, y Felipe Contreras Hucstadt, como Administrador Municipal, en común acuerdo, consintieron en que se defraudaran caudales públicos de la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Avenida 5 de abril 0260, de la misma comuna, por un total de \$ 1.127.667, por parte de **José Antonio Sarmiento Torres**.

Esta defraudación se realizó, en primer término, mediante la suscripción por parte de la Ilustre Municipalidad de Maipú de un contrato con dicha persona con el supuesto objeto de desempeñar diferentes servicios a honorarios, los que consistían en ***“Colaborar en los procesos de traslado de personal, encomiendas, mercaderías y otros requeridas por la dirección”***.

En estas contrataciones tuvieron intervención, mediante el ejercicio de sus funciones, Cathy Barriga Guerra y Felipe Contreras Hucstadt, infringiendo con ello los deberes de su cargo. Es así, como la Alcaldesa suscribió los respectivos contratos y decretos que los autorizan, representando al municipio, mientras que Felipe Contreras, como Administrador Municipal, solicitó la contratación del prestador de servicio.

Finalmente, las defraudaciones de caudales públicos se consumaron cuando, con necesario conocimiento de los funcionarios públicos ya individualizados, con incumplimiento de los deberes de su cargo, y del prestador de los servicios, el municipio, durante el periodo comprendido entre el 06 de Diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y desde el 01 de Enero de 2017 al el 31 de octubre de 2017, realizó los pagos por servicios que en definitiva no se prestaron.

En todos los procesos de pago anteriores se hizo posible, a instancias de estos funcionarios públicos y con el consentimiento de Carlos Mario Vargas Valderrama, Romina Maribel Castillo Otárola, José Antonio Sarmiento Torres, y Gastón Onel Bustamante Pereira, la defraudación de los fondos mediante los pagos sin justificación previamente individualizados, ocasionando con todo ello una pérdida de las arcas municipales por la **suma de \$ 10.675.104**.

## II. EL DERECHO

En cuanto a los hechos constitutivos de delitos de Malversación de caudales públicos.

El artículo 233 del Código Penal señala: “...*el empleado público que, teniendo a su cargo caudales o efectos públicos o de particulares en depósito, consignación o secuestro, los sustrajere o consintiere que otros los sustraiga, será castigado...*”

A su vez, en el número 3 del artículo se señala la pena asignada a este delito, en el cual dice relación con el monto de los fondos malversados que señala;

*“... Con presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de once a quince unidades tributarias, si excediere de cuarenta unidades tributarias mensuales...”*

En cuanto a los hechos constitutivos de Fraude al Fisco

El artículo 239 del Código Penal sanciona al empleado público:

*“...que en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraude al Estado, a las municipalidades o establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándoles perdida o privándoles de un lucro legítimo incurrirá en las penas de presidio menor en su, inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio y multa de diez al cincuenta por ciento del perjuicio causado...”*

Que de los hechos reseñados, se desprende de manera inequívoca que, la conducta desplegada por doña **Cathy Carolina Barriga Guerra**, en su calidad de Alcaldesa y de **Felipe Contreras Hucstadt**, como Administrador municipal, se satisface completamente la descripción del tipo penal del artículo 233 N° 3 del código del ramo, debido a que ambos funcionarios públicos, tenían a su cargo al momento de la comisión del delito caudales o efectos públicos, y que a sabiendas, los sustrajeron y no solo eso, además, consintieron en que fueran sustraídos, por lo que les cabe participación en calidad de autores del delito de malversación de caudales públicos, de manera reiterada. Como así mismo respecto, del delito de fraude al fisco, previsto y sancionado en el artículo 39 del Código Penal.

Efectivamente, de los antecedentes expuestos en este libelo, se desprende además, la participación culpable en los delitos señalados del diputado **Joaquín Lavín León**, quien, debido a su relación de parentesco con la alcaldesa **Cathy Carolina Barriga Guerra**, se habrían concertado con ella, para la ejecución del hechos punible denunciado en esta querrela, lo que queda de manifiesto en el vínculo que tiene don **Joaquín Lavín León**, con los otros querrellados **Carlos Mario Vargas Valderrama**, **Romina Maribel Castillo Otárola**, **José Antonio Sarmiento Torres**, **Gastón Onel Bustamante Pereira**. Teniendo todos estos participación culpable, en calidad de autores en estos delitos.

**POR TANTO,**

**RUEGO A SS.**, se sirva tener por presentada la querrela criminal deducida en contra de **Cathy Carolina Barriga Guerra, Felipe Arturo Contreras Hucstadt, Carlos Mario Vargas Valderrama, Romina Maribel Castillo Otárola, José Antonio Sarmiento Torres, Gastón Onel Bustamante Pereira, Joaquín Lavín León**, ya individualizados en calidad de autores y en contra de todos aquellos que resulten responsables en calidad de autor, cómplice o encubridor por los delitos de del delito de **Malversación de Caudales públicos** y **Fraude al Fisco**. Solicitando que esta sea remitida al Ministerio Público, para que en definitiva teniendo por acreditado el hecho punible y su participación, sean condenados al máximo de la pena prevista para estos delitos, más las multas que procedan, penas accesorias y las costas de la causa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles derivadas del hecho delictual.

**PRIMER OTROSI:** Sírvase SS., tener por acompañado los siguientes documentos;

1.- Copia simple contrato de trabajo y anexos del querellado **Carlos Mario Vargas Valderrama**, suscrito entre este y don Pablo Ernesto Oneto García, en representación de la Cámara de Diputados.

2.- impresión, (pantallazo) de la página denominada "portal transparencia" de la Ilustre Municipalidad de Maipú, donde se informa la planta del personal de la Municipalidad, en la cual aparece el querellado **Carlos Mario Vargas Valderrama**, contratado como relacionado público desde el 06 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.- Copia simple contrato de trabajo y anexos del querellado **Jose Antonio Sarmiento Torres**, suscrito entre este y don Pablo Ernesto Oneto García, en representación de la Cámara de Diputados.

4.- Impresión, (pantallazo) de la página denominada "portal transparencia" de la Ilustre Municipalidad de Maipú, donde se informa la planta del personal de la Municipalidad, en la cual aparece el querellado **Jose Antonio Sarmiento Torres**, contratado como relacionado público desde el 28 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

5.- Copia simple contrato de trabajo y anexos del querellado **Gastón Onel Bustamante Pereira**, suscrito entre este y don Pablo Ernesto Oneto García, en representación de la Cámara de Diputados.

6.- Impresión, (pantallazo) de la página denominada "portal transparencia" de la Ilustre Municipalidad de Maipú, donde se informa la planta del personal de la Municipalidad, en la cual aparece el querellado **Gastón Onel Bustamante Pereira**, contratado como relacionado público desde el 16 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

7.- Copia simple contrato de trabajo y anexos del querellado **Romina Maribel Castillo Otárola**, suscrito entre este y don Pablo Ernesto Oneto García, en representación de la Cámara de Diputados.

8.- Impresión, (pantallazo) de la página denominada "portal transparencia" de la Ilustre Municipalidad de Maipú, donde se informa la planta del personal de la Municipalidad,

en la cual aparece el querellado **Romina Maribel Castillo Otarola**, contratado como relacionado público desde el 16 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**9.-** Set de cuatro fotografías, donde se ve don Carlos Mario Vargas Valderrama.

**SEGUNDO OTROSI:** Solicito se realice por parte del Ministerio Público, la realización de las siguientes diligencias investigativas, sin perjuicio de las que puedan derivarse de estas mismas:

1. Se solicite a la Municipalidad de Maipú, los Decretos de nombramiento de los funcionarios públicos querellados
2. Se solicite a la Municipalidad de Maipú, los Decretos Alcaldicio con los respectivos contratos de los querellados
3. Se solicite a la Municipalidad de Maipú, los respectivos decretos de pago de los querellados
4. Se solicite a la cámara de diputados, los respectivos contratos de trabajo de los querellados.
5. Se despache orden de investigar a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)
6. Se cite a declarar a todos los querellados de esta causa, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio de su derecho a guardar silencio;
  - a. Se cite a declarar a doña **Cathy Carolina Barriga Guerra**, Alcaldesa de Maipú.
  - b. Se cite a declarar a don **Felipe Arturo Contreras Hucstadt**, Administrador Municipal de Maipú.
  - c. Se cite a declarar a don **Joaquín Lavín León**, Diputado.
  - d. Se cite a declarar a don **Carlos Mario Vargas Valderrama**, Administrativo.
  - e. Se cite a declarar a doña **Romina Maribel Castillo Otarola**, Egresada de derecho, Asesor Parlamentario.
  - f. Se cite a declarar a don **José Antonio Sarmiento Torres**, Conductor.
  - g. Se cite a declarar a don **Gastón Onel Bustamante Pereira**, Dibujante Técnico, Asesor Parlamentario.
7. Se cite a declarar en calidad de testigo a don Héctor Silva Silva, cedula de identidad N°9.841.595-5, domiciliado en pasaje Mándala N°455, Villa Pajaritos de la comuna de Maipú.

**TERCER OTROSI:** Solicito a SS., que atendido el carácter del acción penal publica de que tratan los delitos denunciados en esta querrela y por la naturaleza de los mismo, y reunido los requisitos del inciso segundo del artículo 111 del Código Procesal Penal, se tenga presente que me encuentro habilitado para el ejercicio de la presente acción.

**CUARTO OTROSI:** Sírvase SS., tener presente que, confiero patrocinio y poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don **Nicolás Igor Rivera Gallardo**, cédula de

**identidad N°11.593.355-8**, domiciliado en calle Huérfanos N°1373 oficina 1210 de la comuna de Santiago, forma de notificación correo electrónico [nicolasriverag@yahoo.es](mailto:nicolasriverag@yahoo.es).